



SOCIEDAD  
DE BENEFICENCIA  
PUERTO MALDONADO

# FE DE ERRATAS

## Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2024-P-SBPM



Puerto Maldonado, 16 de octubre del 2024

### CONSIDERANDO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N°011-2024-P-SBPM del 14 de octubre del 2024, mediante la cual resolvió en su primer acuerdo, DAR POR CONCLUIDO, el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria de Productividad otorgado a los servidores públicos del régimen laboral del D.L. Nro. 276, de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado en merito a los hechos expuesto en los informes antes descritos; quedando subsistente e inalterable con respecto a los trabajadores del D. Leg. Nro. 728 régimen laboral privado, de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.

En dicha Resolución de Presidencia de Directorio N°011-2024-P-SBPM, se advierte que en el párrafo 16, que el considerando se incurrió en error material al momento de consignar el Decreto Legislativo N° 2411, siendo lo correcto "Decreto Legislativo N° 1411".

El artículo N° 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con los fundamentos expuestos, se emite la presente Resolución de fe de erratas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Corregir, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de la publicación oficial, el error material advertido en la publicación de la Resolución de Presidencia de Directorio N°011-2024-P-SBPM, del 14 de octubre del 2024, donde:

**DICE:** En el párrafo 16 de los considerandos "Decreto Legislativo N° 2411"

**DEBE DECIR:** "Decreto Legislativo N° 1411"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución de Fe de erratas es parte integrante de la Resolución de Presidencia de Directorio N°011-2024-P-SBPM del 14 de octubre del 2024.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
Puerto Maldonado

Abg. Paulo Virgilio Fuentes Ormachea  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

PVFO/PD.  
C.c.  
Interesado(a)  
G.G.  
Archivo